

En la villa de ... el señor ... de ...
de ... de ... de ...

Y sal badoz ... de ... equi ...
de junta ... particular ...
y los ... de las villas ...
y muy ... de qui ...
baxela ... de ella ...
son llamados por presencia ...
y uno de los del numero de la villa ...
de esta junta por ausencia de ...
de tom' fel de juntas y los procuradores que ...
de junta son los seguy's

de la villa de san ...
de la villa de ...
de la villa de ...

de la villa de ...
de la villa de ...
de la villa de ...

de la villa de ...
de la villa de ...
de la villa de ...

de la villa de ...
de la villa de ...
de la villa de ...

de la villa de ...
de la villa de ...
de la villa de ...

de la villa de ...
de la villa de ...
de la villa de ...

de la villa de ...
de la villa de ...
de la villa de ...

de la villa de ...
de la villa de ...

Aman derecha del bonifel

Aman derecha

de la villa de Sornam Garcia
de albisu

del Alcaidria de Azevedo
de garin

de la alcaidria de ayz tondo domingo

de la Alcaidria de soraz mo
de aburruca

Desanz

de la tierra y valle de comilla
y guel de aiaz nabor

Losquales dhos procuradores presentaron los poderes que tienen
de sus concejos para se mostrar partes e procuradores e tratar
e comunicar las cosas e cosas para que se sean llamados con bene
ficio de dios no senor e de sumas e pro utilidad de la dha
probiencia conforme a las prebilegios e pordenancas con fir
mas e buenas vsas e costumbres que tienen e para tratar
e comunicar las cosas para que se sean llamadas e fizieron
a m el dho con los llamamientos que el dho senor con dho para
que se junta en la dha junta particular e sobre ello confesion
propusieron y roveyeron pordenaron e mandaron lo siguiente
Luego y ncontiente el dho con propuso como libre de
de sumas. se con tificaba que abades e brebe por esta porden
dequi y conbenia que ella estubese prohibida y en orden para
el recibim de sumas en especial las cosas que no estabn dha
y resolutos como son la yn signa que los dho diputados non
tradas por la dha porden para el recibim de sumas an de llebar
y sobre tratado confezido y tratado sobre ello dixieron roveyer
y mandaron que los dho diputados bayan sin yn signa de qui
lo mejor tratado y aduendas que pudieren con el senor con
y los trezientos e cinquenta e nobre que esta pordenado que
bayan y rban para la guarda de sumas con su capitán y lo
bandera de qui que se dha yn signa y para que se
aduecn los dho diputados como conbena se junten todos
Uno con el dho con y en orden sobre ello y nonbram
de los diputados que faltan y faltaren y qual de los dho
la y la tica a sumas y a los que ellos nonbraren el dho con les
y porden / a que dha ten y cupitan como porden el dho porden
y que el juntam de aquien se porden a los dho y a sumas

sumo de... jornde y barra capitán notibrado jorales
dps diez y siete e cinquenta jornde para que se jorben
y tenga jorben en la gente

Y ten se acordo jorbe y manda que si alguna persona fuere
de los que fueron e a lista fueren y quieren yr a la guerra
mas que los tales jorben un año o un tratado por
sus armas y no a caballo de manoza que se baran por los
campos de la gente y dello se tenga mucha cuenta e vigilan
cia /

Y ten jorbe y en que consequnio la jorden que se dio. e la
Junta general de la entoria los diputados nonbrados
para el reparo de los campos de como se jorben y aduen
y reparen los dhas campos y gan sus bienes y los de
jorben a los con estos y personas que son obligados
a reparar los dhas campos a quietos a dregu con firme
de la comision que para ello tienen

este dia el señor don jorbe y manda que quanto a la gente
que se debiere al recibim^{to} de dregu a las villas que esta
jorden se podria de los de jorden y que no se jorben
tan ystru^{to} las armas como conbera que se de
bien y es en carga a los dhas jorbe de jorden en sus
as que la dha gente que se debiere venga bien ystru^{to}
en armas y jorbe sin qnha de ferencia ni de sin
dones e de ellos porque de lo contrario la jorden
perderia su reputacion y se ria de ser bido sumo
los dhas jorbe dregu que a lo jorben y procurar
que la dha gente venga con toda quia tud y jorbe
ficacion

Y ten jorbe y manda que los dhas jorbe a los
alos diputados de nonbrados para el dho recibim^{to} que
todos ellos se junten en la villa de toledo con el dho
jorbe el domingo que se contare diez e nueve del
jorbe de mes de julio para que se de jorden
e lo que de la dha dregu

Y ten que como esta jorbe y manda de los jorbe

de ybarra de gazarer la ben son de que conben la may
Accion de la de esta de que

y ten trataron sus miedos que por quanto los señores llign
estalora y arrieta estan en sus casas que de parte de qui
tayan prisionis a los bñtas y bñtas manos va x o puegr
por esta prou y para ello nombraron a m n choa de albi y
pata la v de bñtonia para que se fuese a bñta las manos
a los s^o llign arrieta y para el s^o llign estalora
josepe de estensoro y para ellos y estas cartas
que con bñta en escribir se escriban en el tom
de selle con el sello de qui y las de ne y bachiler
calabria